



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2023-MDLP/AL

La Punta, 13 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe Técnico N° 05-2023-MDLP/OGA/UC emitido por la Unidad de Contabilidad; el Memorando N° 078-2023-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 025-2023/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 093-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF-51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2021-EF-51.01, se aprueban la Directiva N° 003-2021-EF-51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF-51.01; así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, conforme el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF-51.01, el Titular de la Entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), entre otros, por "La aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central" y "La aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del PDS";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2021-MDLP/AL de fecha 16 de julio del 2021, se aprobó la declaración del inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, a partir de la fecha de emisión del presente resolutivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, con Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MDLP/AL de fecha 16 de julio del 2021, se designó a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad, cuyo objetivo es elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF-51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avances periódicos del Pla de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 030-2022-MDLP/AL del 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF-51.01;

Que, mediante el Informe Técnico N° 05-2023-MDLP/OGA/UC de fecha 07 de febrero de 2023, la Unidad de Contabilidad, basado en el Informe N° 001-2023-GVR-OGA/UC, presenta los resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la entidad del periodo 4-2022 en el marco de la Directiva N° 003-2021-EF-51.01 y la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y solicita que el presente informe sea derivado a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad, para la evaluación y autorización de los asientos contables para realizar las correcciones señaladas en el análisis, necesarias para la depuración y sinceramiento, y así sustentar razonablemente los saldos de los Estados Financieros al cuarto Trimestre del ejercicio 2022;

Que, mediante el Memorando N° 078-2023-MDLP/OGA de fecha 13 de febrero de 2023, la Oficina General de Administración remite el Informe Técnico N° 05-2023-MDLP/OGA/UC de la Unidad de Contabilidad y el Acta N° 011 del 13 de febrero de 2023, a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal y se continúe con los trámites correspondientes para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 025-2023/MDLP/OAJ de fecha 13 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, recomendando *"emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía, teniendo como fecha límite el 13 de febrero de 2023, conforme lo establece el numeral 6.2.2 del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, aprobado por Resolución Directoral N° 014-2021-EF-51.01."*;

Que, mediante el Memorando N° 093-2023-MDLP/GM de fecha 13 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 025-2023/MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, conforme lo expuesto en el Acta N° 011 de la Comisión de depuración y sinceramiento contable, se propone la aprobación de los resultados de avance del periodo 4-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y además, dispone el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, la Unidad de Contabilidad, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. 042-2023-MDLP/AL

facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, los resultados de avances del periodo 4-2022 del Plan Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de La Punta, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF-51.01, que aprueba el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, el registro contable los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo 4-2022 por la Unidad de Contabilidad bajo la supervisión de la Oficina General de Administración, a nivel de entidad; y asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, la presentación de la presente Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos establecidos por dicha Dirección General.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE

